OGA1

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
12 SET. 2005
RECIBIDO
Firma
Hora: 16:57h

Nº. 504-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 07 de Setiembre del 2005

Visto el Informe N° 189-2005 – OEE-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Economía;

CONSIDERANDO:

Que, de visto, la Directora Ejecutiva de Economía informa que en cumplimiento de lo establecido en la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad N° 1- "Metodología Contable" es necesario se emita una Resolución Jefatural que autorice una regularización contable al mes de junio de 2005 mediante Nota de Contabilidad, por el importe de S/. 1'392,110.63 Nuevos Soles, correspondiente al cálculo del 33% de la ejecución del gasto de bienes contabilizados como intangibles durante el año 2004 del Proyecto Vigía;

Que, la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad N° 1 – "Metodología Contable", aprobada con Resolución Ministerial N° 801-81-EF/76 del 17.09.81 establece que los ajustes de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por funcionario a quien esta designe, los de menor cuantía podrán ser autorizados directamente por el Contador General, dando cuenta al Director o Gerente de Administración o quien haga sus veces, en ambos casos se requiere conservar la documentación sustentatoria respectiva;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, aplicable al presente caso;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Economía, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia al 30 de junio de 2005 una Nota de Contabilidad, por el importe de Un Millón Trescientos Noventidós Mil Ciento Diez con 63/100 Nuevos Soles (S/. 1'392,110.63), por el concepto enunciado en los Considerandos de la presente Resolución y según sustento técnico documentado que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2° .- Distribuir, copia de la presente Resolución a los órganos competentes de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº ...... Lima ......
Lic. Adm. Gloria Aragonés Alosilla
FEDATARIA

NOTA DE CONTABILIDAD

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
EJECUTORA : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD [000151]

Nota Nro.	Ciclo	Fase	Código		Fecha	Monto
0000000161	C	C	100000	018	30/06/2005	1,392,110.63
Descripción	INTEGRACION PATRIMONIAL DE OTRAS ENTIDADES, REGULARIZACIONES Y OTROS					

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
845	Cargas Diversas de Ejercicios Anteriores	1,392,110.63	
399	Amortización Acumulada de Inversiones		1,392,110.63
	Total :	**1,392,110.63**	**1,392,110.63**

POR LA REGULARIZACION DEL 33 % DE LA EJECUCION DEL GASTO DE INTANGIBLES (PROYECTO VIGIA) AÑO 2004.

PREPARADO POR

CONTADOR
CPC.ELIZABETH OJEDA ALEGRIA
Directora Ejecutiva
OFICINA EJECUTIVA DE ECONOMIA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD